

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-20
		Fecha:	14/01/2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Página	1 de 5
		Versión:	8

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO DE 2026
DEPENDENCIA	Secretaría de Educación
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

“En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.”

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo MOSQUERA CONECTA 2024-2027, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

LINEA ESTRATEGICA	4. CONECTAMOS CON TECNOLOGÍA, INNOVACION Y CREATIVIDAD
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	14. CONECTAMOS CON LA EXCELENCIA EDUCATIVA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, COBERTURA, PERMANENCIA Y CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA QUE CONECTE CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO MOSQUERA

META PRODUCTO	
	180. Garantizar el desarrollo operativo, administrativo, financiero y técnico de secretaria de educación.

La Administración Municipal de Mosquera – Cundinamarca, requiere de un personal interdisciplinario

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-20
		Fecha:	14/01/2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Página	2 de 5
		Versión:	8

que apoye cada una de las actividades que se llevan a cabo, su organización y acompañamiento para la Secretaria de Educación en las actividades que se lideran en esta dependencia.

De acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente.

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, resulta necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestion, cuyo objeto será el siguiente **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE MOSQUERA**. Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

2. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, comoquiera que aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente, necesita contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la indicada para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-20
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha:	14/01/2025
			Pagina	3 de 5
			Versión:	8

institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos. El Municipio de Mosquera requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller	X	Bachiller
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	x	Experiencia laboral	Doce (12) meses
Profesional			
Relacionada			

La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de Adquisiciones	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	1222	80000000	80110000	80111700	80111701

4. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad a través de la Resolución N° 471 del 30 de diciembre de 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE**

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-20
		Fecha:	14/01/2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Página	4 de 5
		Versión:	8

SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA -CUNDINAMARCA” adicionada por la Resolución Municipal N° 693 del 30 de diciembre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 471 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTÓ LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA”** y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

NIVEL DE GESTIÓN	CATEGORÍA	IDONEIDAD			LÍMITE MÁXIMO DE HONORARIOS MENSUALES
		TÍTULO	EXPERIENCIA LABORAL	POSGRADO	
Asistencial	II	Bachiller	12 meses o más o su equivalencia afín con el objeto a contratar	N/A	\$ 2.692.935

Que de acuerdo con el ARTÍCULO SEXTO del citado acto administrativo, la Secretaria de Educación en el marco de la gestión contractual, justificó objetivamente la estimación de los honorarios y la remuneración por servicios. Dicha justificación se basó en una descripción detallada de la necesidad específica de la entidad, los criterios de experiencia y formación académica requeridos, así como un análisis del tiempo estimado necesario para cumplir con el objeto contractual.

Que así las cosas, la Secretaria de Educación emitió una circular interna, la cual hace parte integral del presente análisis, en la que se determinaron los valores a pagar mensualmente a título de honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Estos valores se definieron con base en los perfiles y los criterios objetivos de tasación, respetando los límites máximos establecidos en la Resolución N° 471 del 30 de diciembre de 2024 y la Resolución Municipal N° 693 del 30 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio. Así las cosas, tomando como referente lo anterior y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.608.000)**, moneda corriente, incluido IVA (Si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación de servicios, con honorarios mensuales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.652.000)**, incluido IVA (Si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Municipio de Mosquera.

PLAZO: El plazo de ejecución del futuro contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-20
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha:	14/01/2025
		Página	5 de 5
		Versión:	8

CONDICIONES DE PAGO:

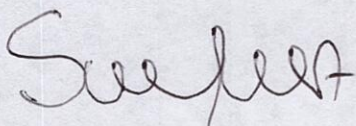
EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán CUATRO (4) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.652.000).Incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **Sandra Milena Quimbayo Velasco** Cargo: **Directora Administrativa y Financiera**

ANEXO:
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato de manera altera	Obstruye la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	10

1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
3, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Impacto				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría Valoración	1	2	3	4	5

Raro	1	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviabile
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviabile	Inviabile

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviabile: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

Capacidad de Respuesta	Nivel de Riesgo			
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional - Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	3	4	7	Alta	Entidad Estatal	Realizar análisis suficiente de las necesidades y las oportunidades para su satisfacción en el sector de servicios. Realizar análisis del presupuesto oficial total del proceso de contratación, de acuerdo con las unidades de tiempo o productos requeridos, y conforme al mercado de las personas naturales o jurídicas que ofrecen los servicios requeridos.	1	4	5	Medio	SI	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Análisis y revisión de las necesidades establecidas en los estudios previos Análisis y revisión de las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos de la Entidad como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El Contratista solicitará al supervisor acompañamiento e instrucciones especiales para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad. El Supervisor promoverá capacitaciones e instrucciones para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	1	2	3	Bajo	SI	Contratista y Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Revisión del soporte documental de las sesiones de instrucción para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	Una vez, luego del inicio de ejecución del Contrato



ALCALDÍA DE

MOSQUERA

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: F-GJC-153

Fecha: 23/12/2022

Página 6 de 7

Versión: 1

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Inclusión de contratista en programas de prevención de accidentes en el trabajo Verificación de cobertura de ARL	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación documental de cobertura de ARL	Minimo una vez, luego de aprobación del contrato en el SECOP II	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Social / Político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Dificulta la ejecución del contrato dentro de las instalaciones físicas de la Entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Implementación de protocolos de seguridad Implementación de protocolos de trabajo en casa	2	2	4	Baja	Si	Entidad /Dependencia	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de actas y documentos de los protocolos socializados	Permanente	



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

Código: F-GJC-153

Fecha: 23/12/2022

Página 7 de 7

Versión: 1

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Naturalidad	Daños personales ocasionados por la exposición del contratista en ambientes de riesgo de COVID 19	Demandas contra la Entidad / dificulta la ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de bioseguridad dentro de las instalaciones de la Entidad	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de las condiciones de bioseguridad del Contratista	Permanente



Circular Interna No. 001 de 2026

Para: directora administrativa y financiera, directora en gestión y desarrollo educativo, funcionarios y contratista de la secretaria.
De: secretario de educación

Asunto: tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2026

Fecha: 2 de enero de 2026

Mediante la Resolución No. 471 del 30 de diciembre de 2024, el alcalde del municipio de Mosquera establece los topes mínimos y máximos de asignación de honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por las dependencias del sector central del municipio.

El Artículo Sexto de la Resolución No. 471 del 30 de diciembre de 2024 señala lo siguiente:

Es responsabilidad de los ordenadores del gasto, en el marco de la gestión contractual, justificar objetivamente la estimación de los honorarios y la remuneración por servicios técnicos. Dicha justificación deberá basarse en una descripción detallada de la necesidad específica de la entidad, los criterios de experiencia y formación académica requeridos, así como un análisis del tiempo estimado necesario para cumplir con el objeto contractual. Cabe resaltar que esta modalidad contractual tiene un carácter excepcional, por lo que es imprescindible demostrar la necesidad de su celebración.

Dentro del mes siguiente a la publicación de la presente resolución, cada ordenador del gasto deberá emitir una circular interna en la que se determinen los valores a pagar mensualmente a título de honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Estos valores deberán definirse con base en los perfiles y criterios objetivos de tasación, respetando los límites máximos establecidos en este acto administrativo.

Mediante la Resolución No. 693 de 30 de diciembre de 2025 el alcalde adicionó un párrafo transitorio al Artículo 8 de la Resolución No. 471 del 30 de diciembre de 2024, de la siguiente forma:

Artículo octavo. Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente con la variación del IPC (Índice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); los valores se aproximarán al múltiplo de mil más cercano y deberá ser aprobado en Comité de Contratación.

Parágrafo transitorio: Para la vigencia fiscal del año 2026, la actualización de las tarifas establecidas en la presente resolución y definidas en las circulares internas expedidas con fundamento en el artículo sexto para la vigencia 2025, se realizará mediante un incremento fijo del tres por ciento (3 %), el cual se aplicará sobre los valores vigentes para 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se evidencien modificaciones de carácter técnico o estructural diferentes al ajuste porcentual de honorarios aquí previsto, tales como cambios en los rangos de honorarios, perfiles, niveles de gestión, criterios de experiencia o formación académica, las dependencias del sector central del Municipio de Mosquera deberán actualizar las circulares internas expedidas con fundamento en el artículo sexto para la vigencia 2025, antes de la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dejando constancia expresa de la respectiva justificación técnica, funcional y presupuestal, y respetando en todo caso los límites máximos establecidos en la presente resolución con el incremento del tres por ciento (3 %) previsto en el presente párrafo.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en las facultades de ordenación del gasto conferidas por la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, mediante la presente circular interna el suscrito secretario de educación del municipio establece la



tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, conforme con los perfiles y valores de honorarios determinados en contrataciones de esta naturaleza realizadas en vigencias anteriores, con los valores de honorarios máximos para cada perfil y de acuerdo con el límite establecido en la Resolución No. 471 del 30 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior, se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría de Educación para la vigencia 2026, así:

Tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría de Educación para la vigencia 2026

Nivel de gestión	Categoría	Idoneidad			Límite máximo de Honorarios mensuales
		Título	Experiencial profesional	Posgrado	
Experto altamente calificado	II	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	De 100 meses o más relacionada con el objeto a contratar.	Maestría relacionada con el objeto a contratar	\$ 11.572.050
	I	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	90 meses o más relacionada con el objeto a contratar.	Maestría relacionada con el objeto a contratar	\$ 9.949.800
Especializada	VI	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	72 meses o más relacionada con el objeto a contratar.	Especialización o posgrado superior relacionada con el objeto a contratar.	\$ 8.652.000
	V	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en Los casos que se requiera)	60 meses o más relacionada con el objeto a contratar.	Especialización relacionada con el objeto a contratar.	\$ 8.089.620
	IV	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se Requiera)	48 meses o más o su equivalencia afin con el objeto a contratar.	Especialización relacionada con el objeto a contratar o su equivalencia afin Con el objeto a contratar.	\$ 7.531.360
	III	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	36 meses o más o su equivalencia afin con el objeto a contratar.	Especialización relacionada con el objeto a contratar o su equivalencia afin Con el objeto a contratar.	\$ 6.973.512
	II	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en Los casos que se requiera)	24 meses o más o su equivalencia afin con el objeto a contratar.	Especialización o su equivalencia Afin con el objeto a contratar.	\$ 6.415.458



	I	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	12 meses o más o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	Especialización o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	\$ 5.857.404
Profesional	IV	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en Los casos que se requiera)	28 meses o más o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	N/a	\$ 5.191.200
	III	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en Los casos que se requiera)	24 meses o más o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	N/a	\$ 4.704.010
	II	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en Los casos que se requiera)	12 meses o más o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	N/a	\$ 4.217.850
	I	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se Requiera)	0 meses o más	N/a	\$ 3.730.660
Técnico o tecnólogo	II	Técnico o tecnológico o haber cursado y aprobado el 40% o más del plan de estudios de una carrera profesional Relacionada con el objeto a contratar.	12 meses o más	N/a	\$ 3.233.685
	I	Técnico o tecnológico o haber cursado y aprobado el 40% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionada con el objeto a contratar.	0 meses o más	N/A	\$ 2.975.207
Asistencial	II	Bachiller	12 meses o más o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	N/A	\$ 2.692.935
	I	Bachiller	0 meses o más	N/A	\$ 2.360.915



Para efectos de la aplicación de la referida tabla, la Secretaría de Educación deberá cumplir los lineamientos generales que se encuentran establecidos en la Resolución 471 del 30 de diciembre de 2024 y la Resolución No. 693 de 30 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la realización satisfactoria de los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento de los planes y proyectos a cargo de la entidad.

Cordialmente,

Wilson Ernesto Sánchez Pantoja
Secretario de Educación

Revisó: Sandra Milena Quimbayo Velasco DAF

Elaboró: Sandra Milena Quimbayo Velasco DAF

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN // MOSQUERA – CUNDINAMARCA // CALLE 10 CON CARRERA 3 BIBLIOTECA
PRIMER PISO
TELÉFONO: (601) 8270830 // EXTENSIÓN: 4800 CÓDIGO POSTAL: URBANO-250040 // RURAL- 250047

